ORDENANZA

VISTO:

Que por Ordenanza Municipal Nº 101/96, promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución Nº 594/96, se creó en el ámbito de la Municipalidad de General Acha, el "CONSEJO DE LA MUJER", y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza mencionada en Visto, se establece erróneamente como CONSEJO DE LA MUJER, siendo que éste fue creado como cuerpo Asesor del Gobierno Provincial, debiendo entre otras funciones, representar a la Provincia ante el Consejo del Gobierno Nacional de la Mujer, actuar como representante provincial ante organismos nacionales e internacionales que traten la temática de la Mujer y promover la creación de Áreas de la Mujer Municipales (A.A.M.) por lo que en los Municipios corresponde la denominación de ÁREA DE LA MUJER;

Que, el ÁREA DE LA MUJER MUNICIPAL hasta el momento no está conformada, siendo su puesta en marcha de singular necesidad;

Que; en el Presupuesto año 2010, en vigencia, el Área de la Mujer forma parte del Organigrama Municipal;

Que, con fecha 8 de Marzo se celebró en la localidad de Macachín el día Internacional de la Mujer con una intensa jornada;

Que, la Ley 26.485 sobre Violencia de Género menciona que se deben impulsar Campañas de educación y capacitación orientadas a la comunidad, para informar, concienciar y prevenir la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales;

Que, la implementación de políticas de género tiene en el ámbito del Área de la Mujer un exponente de alto compromiso;

Que, brindar un espacio de participación activa, redundará en beneficio de la comunidad toda, por la responsabilidad que en el aporte al bien común, realizan cada instante de la vida cotidiana las mujeres, en cumplimiento del rol inigualable que la naturaleza les ha dado;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo Nº 1 de la Ordenanza Nº 101/96, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Crease en el ámbito de la Municipalidad de General Acha el Área de la Mujer Municipal, quien dependerá de la Dirección de Bienestar Social.-

Artículo 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo implemente, en el ámbito del Municipio de General Acha, el "ÁREA DE LA MUJER", en el marco estipulado por la norma de creación, Ordenanza Nº 101/96.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.-

ORDENANZA Nº 42 /12